

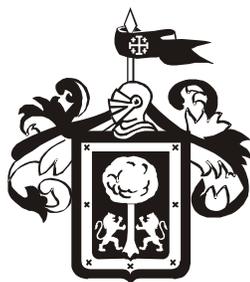
SUPLEMENTO. Tomo III. Ejemplar 21. Año 98. 29 de junio de 2015

DECRETO QUE APRUEBA ABROGAR EL DECRETO D 15/27/10, RELATIVO A LA ENTREGA EN COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE, UBICADO EN LA COLONIA LA AURORA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO

DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA EN COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUADALAJARA UBICADO EN LA COLONIA LA JOYA DE HUENTITÁN, (LA JOYITA)

DECRETO QUE APRUEBA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA FRACCIÓN DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL DENOMINADO LABORATORIO DE ARTE VARIEDADES, LARVA, OCUPADO POR EL CAFÉ BENITO, SALA JUÁREZ

DIRECTORIO



Ingeniero Ramiro Hernández García
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado J. Jesús Lomelí Rosas
Secretario General

Licenciado Juan Antonio Llanes Rodríguez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 29 de junio de 2015

SUMARIO

**DECRETO QUE APRUEBA ABROGAR EL
DECRETO D 15/27/10, RELATIVO A LA ENTREGA
EN COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE,
UBICADO EN LA COLONIA LA AURORA, A FAVOR
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
JALISCO.....3**

**DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA EN
COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD
MUNICIPAL, A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE
GUADALAJARA UBICADO EN LA COLONIA LA
JOYA DE HUENTITÁN, (LA JOYITA).....5**

**DECRETO QUE APRUEBA LA RENOVACIÓN DEL
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA
FRACCIÓN DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD
MUNICIPAL DENOMINADO LABORATORIO DE
ARTE VARIEDADES, LARVA, OCUPADO POR EL
CAFÉ BENITO, SALA JUÁREZ.....8**

DECRETO QUE APRUEBA ABROGAR EL DECRETO D 15/27/10, RELATIVO A LA ENTREGA EN COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE, UBICADO EN LA COLONIA LA AURORA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 22 de junio de 2015, se aprobó el decreto municipal número D 100/22/15, correspondiente a la iniciativa del Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado, para abrogar el decreto D 15/27/10, relativo a la entrega en comodato de un predio propiedad municipal, ubicado en la colonia La Aurora, a favor de la Secretaría de Educación Jalisco, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Único. De conformidad al artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se aprueba la abrogación del decreto municipal D 15/27/10, relativo a la entrega en comodato de un bien inmueble, ubicado en la colonia La Aurora, a favor de la Secretaría de Educación Jalisco, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 10 de junio de 2010, en razón de que dicho bien inmueble es propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco, según se acredita con la escritura pública número 5,585 de fecha 5 de julio de 1979, pasada ante la Fe del licenciado Antonio Sánchez Ortega, Notario Público Número 07 de Guadalajara, Jalisco.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Este decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese este decreto a la Dirección de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, a la Sindicatura, a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a su cargo, a la Secretaría de Administración, a la Secretaría de Obras Públicas y la Dirección de Catastro de la Tesorería Municipal.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 23 de junio de 2015, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL

DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA EN COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUADALAJARA UBICADO EN LA COLONIA LA JOYA DE HUENTITÁN, (LA JOYITA)

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 22 de junio de 2015, se aprobó el decreto municipal número D 100/23/15, relativo a la iniciativa del Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado, que tiene por objeto la entrega en comodato de un bien inmueble propiedad municipal, ubicado en la colonia La Joya de Huentitán, (La Joyita), para destinarlo a la prestación del servicio de capilla para culto religioso, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba y autoriza por mayoría calificada la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y entrega bajo la figura jurídica de comodato a favor de la Arquidiócesis de Guadalajara, el bien inmueble de propiedad municipal ubicado en la esquina noreste de la confluencia de las calles Diego Álvarez y Casimiro Alvarado Guzmán en el fraccionamiento la Joya de Huentitán, (La Joyita), Zona 4 Oblatos, con una superficie de 169.85 ciento sesenta y nueve punto ochenta y cinco metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos, de conformidad al oficio número 004046, C.C. 2928/2015, D.D.U. 818/2015, E.T.E. 110/2015, de fecha 18 de mayo de 2015, suscrito por el ingeniero José Luis Moreno Rojas, Secretario de Obras Públicas:

- Al Norte:** En 6.89 metros, con el lote 17.
- Al Sur:** En 7.07 metros, con la calle Diego Álvarez.
- Al Oriente:** En 24.05 metros, con el lote 15.
- Al Poniente:** En 24.38 metros, con la calle Casimiro Alvarado Guzmán.

Segundo. De conformidad a los artículos 63 y 66 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que formalice el contrato de

comodato a que se refiere el punto Primero de este decreto, el cual deberá contener al menos, las siguientes condiciones:

- a) El comodato del bien inmueble se concede por un término de 10 diez años, contados a partir de la suscripción del contrato de comodato;
- b) El comodatario deberá efectuar la edificación y acondicionamientos necesarios para la presentación del servicio de capilla para culto religioso, sin costo para el municipio y además deberá vigilar en todo momento el cumplimiento de las normas que le sean aplicables; así como proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento y evitar su deterioro;
- c) El bien inmueble deberá ser destinado en su integridad al servicio de capilla para culto religioso, a cargo de la Arquidiócesis de Guadalajara;
- d) En caso de que el comodatario destine el bien inmueble a fines distintos a los señalados en el presente decreto, el mismo deberá de regresar al resguardo de la autoridad municipal, sin necesidad de que medie declaración jurisdiccional alguna; y
- e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes por motivo del uso del bien inmueble y las obligaciones laborales, civiles y, en su caso, penales; correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro de servicios, tales como: energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar la Arquidiócesis de Guadalajara.

Tercero. Suscríbese la documentación necesaria por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a fin de darle cumplimiento a este decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente decreto, así como del acta de sesión ordinaria de Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales de la Secretaría de Administración de Guadalajara, a la Secretaría de Obras Públicas, a la Tesorería Municipal, por conducto de la Dirección de Catastro a su cargo y a la Sindicatura, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Quinto. Notifíquese el presente decreto a la ciudadana María Concepción López Bustos, con domicilio ubicado en la Calle 4 número 1957, en la colonia La Joya de Huentitán, (La Joyita), de esta municipalidad y a la Arquidiócesis de Guadalajara, con domicilio en la calle Alfredo R. Plasencia número 995 en la colonia Chapultepec Country de esta ciudad.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido del día 23 de junio de 2015, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL

DECRETO QUE APRUEBA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA FRACCIÓN DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL DENOMINADO LABORATORIO DE ARTE VARIEDADES, LARVA, OCUPADO POR EL CAFÉ BENITO, SALA JUÁREZ

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 22 de junio de 2015, se aprobó el decreto municipal número D 100/24/15, relativo a la iniciativa del Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado, para renovar el contrato de arrendamiento a que se refiere el decreto D 91/29/09, respecto de una fracción del bien inmueble propiedad municipal denominado Laboratorio de Arte Variedades, LARVA, ocupado por el Café Benito, Sala Juárez, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Único. De conformidad a los artículos 36 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 74 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se aprueba la renovación, por 5 cinco años, del contrato de arrendamiento a que se refiere el decreto municipal número D 91/29/09, aprobado en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 20 de agosto de 2009, relativo al arrendamiento de un bien inmueble de propiedad municipal, para quedar como sigue:

“Primero y Segundo. ...

Tercero. El referido contrato de arrendamiento deberá sujetarse además de las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, a los siguientes lineamientos generales:

1) ...

2) El contrato de arrendamiento será por el término de 5 cinco años, contados a partir del día 1 de octubre de 2014.

3) El monto de la renta será por la cantidad de \$13,500.00 (trece mil quinientos 00/100 M.N.), mensuales que deberá entregar “EL ARRENDATARIO” en la

Tesorería Municipal, sujetándose a lo establecido en el índice nacional de precios al consumidor para los incrementos anuales correspondientes.

4) y 5) ...

6) "EL ARRENDATARIO" deberá realizar por su cuenta y costa, y bajo la supervisión de las Secretarías de Obras Públicas y de Cultura, las adecuaciones y modificaciones necesarias, a fin de separar acústicamente la biblioteca del Laboratorio de Arte Variedades, LARVA, del Café Benito, Sala Juárez, dentro de los siguientes 60 sesenta días posteriores a la publicación del decreto municipal del que se deriva este instrumento, en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, conforme al proyecto número 01 aprobado por la Secretaría de Obras Públicas de Guadalajara.

Del 7) al 13) ...

14) "EL ARRENDATARIO" deberá obtener en la Dirección de Padrón y Licencias, las licencias que corresponda, para la operación del Café Benito, Sala Juárez.

Del 15) al 17) ...

Cuarto. ..."

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Este decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese este decreto a la Sindicatura Municipal, a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a su cargo, para la elaboración del contrato de arrendamiento respectivo; a la Secretaría de Administración y a la Secretaría de Obras Públicas para su conocimiento y efectos legales y administrativos a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 23 de junio de 2015, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL



Edición, diseño e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
"Salvador Gómez García"
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C. P. 44560 Tel/Fax 3122 6581

Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG